

TIPO DE REVISIÓN: DESEMPEÑO

Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos

Ente fiscalizado

CEAV

¿Qué se auditó?

Las acciones realizadas en 2018 por la CEAV en cuanto al funcionamiento del Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), la operación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI), los mecanismos acceso y la oportunidad en la entrega de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral, la capacidad operativa, la profesionalización para la atención a víctimas, la congruencia de la normativa para la atención a víctimas, en términos de su contribución a objetivo de reparar el daño a las personas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquier peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violación a sus derechos humanos.

UNIVERSO SELECCIONADO

NA



MUESTRA AUDITADA

NA

Número de auditoría:

1761-DS

¿Por qué se practicó esta auditoría?

CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con los diagnósticos de la planeación nacional, la falta de atención oportuna durante los primeros momentos de afectación a las víctimas, la insuficiencia de personal en las áreas que proporcionan atención a las mismas, así como la falta de implementación del Servicio Civil de Carrera en las entidades responsables, ha ocasionado que no se garantice a éstas el acceso efectivo a las medidas de ayuda, asistencia y reparación integral del daño.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 1º, 17 y 20 reconoce y garantiza los derechos de las víctimas de los delitos y violaciones a los derechos humanos, en los cuales se establece que es obligación del Estado mexicano promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos derechos, en los términos que establezca la ley.

El 9 de enero de 2013 se expidió la Ley General de Víctimas (LGV) que mandató la creación del Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV) y de la CEAV, como órgano operativo de dicho sistema.

La LGV señala que las víctimas recibirán ayuda provisional, oportuna y rápida de los recursos de ayuda de la CEAV, la cual tiene la obligación de atender, asistir y, en su caso, reparar a las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos, cometidos por autoridades del orden federal.

Principales resultados de la auditoría

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2018, la población potencial de víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos susceptible de ser atendidas por CEAV fue de 121,919 víctimas, de las cuales 112,917 (92.6%) correspondieron a víctimas de delitos del fuero federal, y 9,002 (7.4%) correspondieron a personas que presentaron quejas ante la CNDH, la ASF comprobó que la CEAV no contó con los criterios para cuantificar a la población potencial, por lo que se careció de un sustento metodológico que le permitiera cuantificar su ámbito de acción.

Asimismo, se verificó que, la Comisión reportó, en 2018, la incorporación de 9,097 víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos al Padrón Nacional de Víctimas, el 7.5% de la población potencial; asimismo, se comprobó que la información incorporada en la plataforma del Registro Nacional de Víctimas (RENAVI) correspondió al número de víctimas atendidas por la comisión, por lo que los datos contenidos en dicha plataforma, no constituyen un padrón nacional en el que se consideren a todas las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos del fuero federal.

En cuanto a la información contenida en el padrón de víctimas, se verificó que el 67.4% (6,133) proviene del Registro Federal de Víctimas (REFEV) cuya integración está a cargo de la CEAV, en tanto que en el 32.6% (2,964) no acreditó su origen, ya que la plataforma no contiene dicha información; asimismo de las 9,097 víctimas atendidas por la CEAV, no se identificó el tipo de atención que se les proporcionó, ya que no se contó con criterios en los que se indique la información mínima que debe contener dicho registro. Además se verificó que, en 2018, a 3 años de operación de la Plataforma del RENAVI, la CEAV firmó 22 (68.8%) convenios de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas, quedando pendiente la firma con 10, por lo que información contenida en dicho registró no fue de carácter nacional.

En cuanto a la operación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI), se verificó que, en 2018, la CEAV proporcionó recursos económicos a 3,813 víctimas a las que otorgó 23,015 medidas de atención por un monto de 625,164.2 miles de pesos. Se comprobó que la CEAV no contó con el número de víctimas a las que se les reparó el daño, ni contó con criterios para determinar el tiempo que se proporcionarán medidas de atención a las víctimas, lo que limitó determinar el grado en el que la CEAV contribuyó a la atención del problema público.

Se verificó que, a 5 años de haberse mandatado en la reforma de la Ley General de Víctimas del 3 de mayo de 2013 el establecimiento de un Servicio Civil de Carrera para los Asesores Jurídicos, la CEAV no ha implementado dicho servicio, ni contó con avances o fechas estimadas para su establecimiento, por lo que en 2018, no existió certeza de que su personal actuará bajo estándares de profesionalización adecuados.

Principales acciones emitidas

La atención de las recomendaciones emitidas por la ASF permitirá fortalecer la gestión de la CEAV, en cuanto a contar con criterios eficientes, objetivos e integrales que le permitan disponer de un padrón de víctimas de alcance nacional, y mejorar la administración de dicho padrón, a fin de contar con información de las víctimas de delitos y violaciones a los derechos humanos a nivel nacional, que sea completa, confiable y de calidad, que permita la identificación del tipo de atención proporcionada, así como la generación de información estadística de calidad; se cuente con los convenios de transmisión de información con todas las entidades federativas para la adecuada integración del Registro Nacional de Víctimas, y se establezca un registro sistemático de las víctimas que han dejado de recibir recursos del patrimonio del FAARI y de los fondos de emergencia por considerar que se atendió su situación de víctima restituyéndolas a la situación anterior a la comisión del delito o violación de sus derechos humanos, a fin de evaluar los efectos de las medidas implementadas por la CEAV para la reparación integral del daño a víctimas.

Escanea el código y descarga el informe de auditoría completo.

